



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|---|--|--|
| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre. 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea | Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago. |
|---|--|--|

Número 242

Sábado 28 de Octubre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 24 de Septiembre de 1944 sobre renovación de títulos de Beneficiarios de Familias Numerosas y expedición de nuevos títulos. (Boletín Oficial del Estado del día 22 de Octubre).

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 31 de Marzo de 1944 para aplicación de la ley de Protección a las Familias Numerosas que en el último trimestre de cada año se instará la renovación de los Títulos para que puedan surtir efecto en el siguiente.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 41 del citado precepto legal se ha servido disponer:

Primero. A partir de primero de Octubre próximo, y hasta el 31 de Diciembre siguiente, queda abierto el plazo para solicitar la renovación de los Títulos de Beneficiario de Familia Numerosa expedidos para el año 1944, al objeto de que sigan surtiendo efectos durante el año 1945.

Segundo. Los cabeza de Familia Numerosa utilizarán los impresos oficiales editados a tal efecto y que son de dos clases: unos, para las familias que no hayan tenido alteración en sus miembros, y otros, para aquellas que hayan variado. Estos impresos estarán a disposición del público en las Delegaciones Provinciales de Trabajo.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos se entregarán directamente en las Delegaciones de Trabajo, o por conducto de las Alcaldías, si residieran fuera de la capital, y las expresadas Delegaciones los elevarán a este Ministerio para la resolución procedente.

Tercero. La Dirección General de Previsión expedirá a los interesados un documento que deberán unir al Título de 1944, por virtud del cual se prorrogará su validez para el año 1945.

Los mencionados Títulos para 1944 los conservarán en su poder los interesados, sin que sea preciso remitirlos para la renovación.

Cuarto. Los expedientes de solicitud de concesión por primera vez de los beneficios de la ley de Protección a las Familias Numerosas que se presenten en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, a partir de primero de Diciembre se entenderá, salvo alegación escrita en contrario de los interesados, que solicitan el Título para el año 1945.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de Septiembre de 1944.—
Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión,
3.185

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

IMPORTANTE PARA LOS SEÑORES PRESIDENTES DE LAS JUNTAS AGRÍCOLAS LOCALES Y SECRETARIOS MUNICIPALES

En la nota publicada en la prensa con fecha 17 del pasado Agosto se solicitaba el rápido envío de los modelos número 4 y parte inferior de los modelos número 1, correspondientes al segundo período declaratorio (Declaraciones de cosechas obtenidas de legumbres finas), encareciendo a los señores presidentes de Junta Agrícola Local y a los secretarios municipales la máxima rapidez y diligencia en este servicio en evitación de las sanciones que podrán ser impuestas, conforme determina la circular número 467 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Como hasta la fecha son bastantes los Municipios de la provincia que aún no han remitido los referidos modelos, he dispuesto sean sancionados a partir del día 3 de Noviembre todos los señores presidentes de las Juntas Locales que hubiesen dejado de cumplimentar tan importante servicio para aquella fecha.

Valladolid, 25 de Octubre de 1944.—El Gobernador civil Delegado provincial, Tomás Romojaro.

3.208

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio provincial sobre aprovechamientos de Saltos de agua

APERTURA DEL PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRANZA

A partir del próximo día 1 de Noviembre, y de acuerdo con el itinerario que, para la cobranza de las contribuciones y demás impuestos del Estado, durante el cuarto trimestre del año en curso, se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá por los respectivos recaudadores a la exacción de las cuotas correspondientes al arbitrio provincial sobre saltos de agua por el ejercicio de 1944.

Transcurrido dicho período voluntario, es decir, a partir del 11 de Diciembre próximo, los recaudadores suspenderán la cobranza de los recibos que queden pendientes, y verificarán la oportuna liquidación ante la oficina de Recursos provinciales, para la exacción de las cuotas impagadas por la vía de apremio, sin necesidad de ningún requerimiento a los deudores, los cuales quedan advertidos por el presente anuncio de la terminación del período voluntario y recargos en que incurren de no hacer efectivos sus cuotas en el mismo.

Lo que se publica para general conocimiento, debiendo los secretarios de Ayuntamiento dar la debida publicidad al presente anuncio.

Valladolid, 25 de Octubre de 1944.—El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.

3.218

Catastro de Rústica.-Provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de La Parrilla, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

| CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS | SUPERFICIES | | | |
|--|-----------------|-----------|-------|------------|
| | Clases | Hectáreas | Áreas | Centiáreas |
| Huerta | única | | 40 | 74 |
| Cereales, leguminosas y tubérculos (riego) | 1. ^a | 39 | 16 | 26 |
| Idem | 2. ^a | 45 | 85 | 57 |
| Idem | 3. ^a | 190 | 91 | 88 |
| Idem | 4. ^a | 72 | 20 | 98 |
| Idem | 5. ^a | 2 | 09 | 52 |
| Cereal secano | 1. ^a | 2 | 16 | 48 |
| Idem | 2. ^a | 23 | 21 | 60 |
| Idem | 3. ^a | 140 | 60 | 80 |
| Idem | 4. ^a | 116 | 19 | 52 |
| Idem | 5. ^a | 172 | 46 | 97 |
| Idem | 6. ^a | 325 | 56 | 47 |
| Idem | 7. ^a | 318 | 85 | 88 |
| Idem | 8. ^a | 385 | 90 | 10 |
| Idem | 9. ^a | 47 | 66 | 08 |
| Viñas | 1. ^a | | 75 | 66 |
| Idem | 2. ^a | 11 | 97 | 76 |
| Idem | 3. ^a | 39 | 49 | 51 |
| Idem | 4. ^a | 34 | 40 | 72 |
| Idem | 5. ^a | 2 | 00 | 22 |
| Era | 1. ^a | 2 | 67 | 72 |
| Idem | 2. ^a | 2 | 56 | 08 |
| Idem | 3. ^a | 4 | 42 | 32 |
| Erial | única | 229 | 64 | 42 |
| Alameda | 1. ^a | 1 | 28 | 04 |
| Idem | 2. ^a | 1 | 40 | 83 |
| Idem | 3. ^a | 4 | 38 | 22 |
| Pinar albar | 1. ^a | 18 | 10 | 02 |
| Idem | 2. ^a | 90 | 39 | 06 |
| Idem | 3. ^a | 111 | 23 | 18 |
| Pinar negral | 1. ^a | | 93 | 12 |
| Idem | 2. ^a | 122 | 19 | 09 |
| Idem | 3. ^a | 61 | 31 | 93 |
| Monte bajo | única | | 4 | 65 |
| Monte medio | única | | 11 | 34 |
| Monte público número 40 | especial | 1.468 | 89 | 83 |
| Monte público número 41 | especial | 335 | 66 | 49 |

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general, los cuales pueden apelar de este acuerdo, durante el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 2 de Octubre de 1944.—El Ingeniero jefe, Jenaro Rojo Flores.

3.129

Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid

Existiendo una vacante de Académico de número en esta Real Academia de Medicina y Cirugía, correspondiente a la Sección de Cirugía, por fallecimiento del doctor don Eloy Durruti Saracho, se anuncia su provisión, necesitando los solicitantes reunir las siguientes condiciones:

Primera.—Ser español.

Segunda.—Hallarse domiciliado en esta capital.

Tercera.—Tener el grado de doctor o licenciado en la Facultad de Medicina.

Cuarta.—Haberse distinguido en el ra-

mo de la Sección correspondiente por medio de publicaciones originales, por actos públicos, acompañando una relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras que haya publicado y de cuantos documentos puedan servir para formar mejor juicio de su competencia científica.

Los solicitantes se dirigirán al presidente de la Real Academia en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca publicado este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 25 de Octubre de 1944.—El presidente, doctor Isidoro de la Villa Sanz.—El secretario perpetuo, doctor José Cilleruelo Zamora.

3.207

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Extravío de ficha C-1 1944

Habiéndose extraviado la ficha C-1 1944, correspondiente a don Cipriano Cítores Castán, de Villabáñez, se ruega a la persona que la haya encontrado, haga su entrega en la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo (calle Calixto F. de la Torre, número 8), durante las horas de oficina.

Valladolid, 20 de Octubre de 1944.
Por el Jefe provincial, José Espeso.

3.127—1.379

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

MOLINOS DE PIENSOS

Se revalida el cartel de cobranza por molturación de piensos, determinado por esta Jefatura en 1 de Noviembre de 1943, rigiendo el mismo hasta 31 de Mayo de 1945.

Los precios a que se ha de pagar el maquileo (siempre en metálico) de algarrobas, avena, cebada, habas, yeros y vezas será de tres pesetas los 100 kilos, el molido, y dos cincuenta (2,50) pesetas los 100 kilos, lo triturado.

Valladolid, 24 de Octubre de 1944.—
Por el Servicio Nacional del Trigo, el jefe provincial.

3.197

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

Por la Patria, el Pan y la Justicia

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis viviendas en Villán de Tordesillas (Valladolid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Julián González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y siete mil setenta y dos (137.072) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja general de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Na-

cional de la Vivienda, es de dos mil seiscientos cuarenta y una (2.741) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientas ochenta y dos (5.482) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en las horas hábiles de oficina, durante ocho (8) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal de licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresas o sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja; de existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

3.219

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Cumpliendo lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 5 de Julio y 30 de Septiembre pasados, se anuncia concurso para la contratación del servicio de transporte de la carne y despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero de esta ciudad a los puestos de venta, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto y el cual podrá examinarse, todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policía (Secretaría General) de este Ayuntamiento.

El plazo de admisión de proposicio-

nes será el de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 17 de Octubre de 1944.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

3.204—1.380

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día nueve del corriente mes de Octubre, quede abierto el pago de los intereses que vencen en 1 de dicho mes, de los títulos de la Deuda municipal de Saneamiento.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Valladolid, 2 de Octubre de 1944.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

2.839—1.381

Barruelo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de urbana del año 1945, por ocho días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Barruelo, 17 de Octubre de 1944.—El alcalde, B. Izquierdo.

3.141—1.382

Bocigás

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos que se indican, los documentos correspondientes al ejercicio de 1945:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Bocigás, 19 de Octubre de 1944.—El alcalde, Mariano Pérez.

3.161—1.383

El Campillo

Se hallan expuestos al público, a efectos de reclamación, los documentos para el año 1945, siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

El Campillo, 18 de Octubre de 1944.—El alcalde, Teófilo Antón.

3.114—1.384

Castrodeza

La matrícula de industrial, para el próximo ejercicio de 1945, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días, para oír reclamaciones.

Castrodeza, 9 de Octubre de 1944.—El alcalde, Glicerio Gallego.

2.964—1.385

Castrodeza

Las listas cobratorias de edificios y solares, para el próximo ejercicio de

1945, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

Castrodeza, 9 de Octubre de 1944.—El alcalde, Glicerio Gallego.

2.963—1.386

Hornillos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, por espacio de quince días hábiles.

Hornillos, 19 de Octubre de 1944.—El alcalde, Severino García.

3.158—1.387

Manzanillo

Se hallan expuestos al público para examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de la contribución rústica.

Listas cobratorias de la contribución urbana.

Matrícula industrial.

Manzanillo, 20 de Octubre de 1944.—El alcalde, J. Peña.

3.175—1.388

Matapozuelos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría, los documentos confeccionados para el año próximo de 1945, que a continuación se relacionan:

Listas cobratorias de edificios y solares, y la de riqueza rústica, por ocho días; matrícula industrial, por diez días, y padrones de automóviles, por quince días.

Matapozuelos, 17 de Octubre de 1944. El alcalde, (ilegible).

3.120—1.389

Medina del Campo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término para el próximo año.

Medina del Campo, 21 de Octubre de 1944.—El alcalde, José Lorenzo.

3.164—1.390

Peñaflor de Hornija

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones.

Peñaflor de Hornija, 16 de Octubre de 1944.—El alcalde, Estanislao Real.

3.140—1.391

Sardón de Duero

Se hallan expuestos al público los documentos de esta localidad que a continuación se detallan, formados para el año 1945:

Reparto de rústica, por quince días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, clase C, por quince días.

Sardón de Duero, 16 de Octubre de 1944.—El alcalde, M. Gómez.

3.089—1.392

Torrecilla de la Torre

Confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para reclamaciones; durante este plazo y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones pertinentes, las cuales han de justificarse con hechos concretos, precisos y determinados.

Torrecilla de la Torre, 22 de Septiembre de 1944.—El alcalde, Esteban Salgado.

3.178—1.393

Tudela de Duero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante novecientos pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 21 de Octubre de 1944.—El alcalde, Mariano Alonso.

3.165—1.394

Tudela de Duero

Formada la matrícula de contribución industrial y de comercio de este término para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para examen y presentación de reclamaciones.

Tudela de Duero, 20 de Octubre de 1944.—El alcalde, Mariano Alonso.

3.180—1.395

Urueña

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de riqueza rústica para el año 1945, por el plazo de ocho días.

Urueña, 19 de Octubre de 1944.—El alcalde, Ramón Guerra.

3.138—1.396

Valdearcos de la Vega

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de

este Ayuntamiento; los documentos siguientes:

Proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1945, por ocho días y los otros ocho siguientes.

Matrícula industrial para 1945, por diez días.

Listas cobratorias de urbana para el mismo año, por ocho días.

Lo que se hace público para que por cuantas personas interesadas lo deseen, puedan ser examinados referidos documentos.

Valdearcos de la Vega, 17 de Octubre de 1944.—El alcalde, Isidro Bombín.

3.090—1.397

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—MÚMERO 1

REQUISITORIA

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama para que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión provisional comunicada, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, al procesado por razón del sumario que instruyo con el número 181 del corriente año, sobre estafa de metálico, que se halla en paradero ignorado, cuyo nombre y primer apellido y demás señas conducentes a su identificación son las siguientes:

Enrique Bonet, siendo tal sujeto alto sin exageración, delgado, moreno, de 34 ó 35 años de edad, bien vestido, el que dice ser representante de la Casa «Pascual Avila», de Ayora (Valencia), no siendo dicho sujeto Enrique Bonet Trilles, de 38 años, casado, comerciante y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Duque Sexto, número 27, entresuelo derecha.

Al mismo tiempo intereso de las Autoridades y de la Policía judicial en general procedan a la busca y detención de expresado procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de esta ciudad, a la que será conducido, comunicándome sin dilación, por telégrafo, haberse efectuado la detención, en el momento que ello tenga lugar.

Dado en Valladolid, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—El secretario judicial, P. H., Aniceto Sanz.

3.099

Imprenta de la Diputación provincial